



MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARIA DE ESTADO DE
PRESUPUESTOS Y GASTOS
DIRECCION GENERAL DE FONDOS
EUROPEOS

Subdirección General de
Gestión del FEDER

ACTA DE LA CONSULTA, POR PROCEDIMIENTO ESCRITO, AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE EXTREMADURA 2014-2020, PARA LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.l) del Reglamento Interno del Comité de Seguimiento del Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020, con fecha 21 de junio de 2018 se inició, mediante procedimiento escrito, la consulta al Comité de Seguimiento para la aprobación de la propuesta presentada.

A tenor de lo señalado en dicho artículo queda aprobada, con el voto positivo de todos los miembros permanentes del Comité de Seguimiento, la propuesta de modificación del Programa en los términos que se recogen en el Anexo, habiéndose tenido en cuenta la corrección propuesta por la representante de la SG de Programación y Evaluación del Ministerio de Hacienda, cumpliendo así con lo establecido en los artículos 110.2.e) y 125.3.a) del Reglamento (UE) 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre.



**RELACIÓN DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA
OPERATIVO FEDER DE EXTREMADURA 2014-2020, A QUIENES SE HA
CONSULTADO POR PROCEDIMIENTO ESCRITO INICIADO EL DÍA 21 DE JUNIO DE
2018.**

| MIEMBROS PERMANENTES | | |
|-----------------------------------|----------------------|--|
| <i>PRESIDENCIA</i> | | |
| TITULAR | CARGO | ORGANISMO |
| Isidoro Novas García | Secretario General | Secretaría General de Presupuestos y Financiación. Consejería de Hacienda y Administración Pública. Junta de Extremadura |
| <i>OTROS MIEMBROS PERMANENTES</i> | | |
| TITULAR | CARGO | ORGANISMO |
| Anatolio Alonso Pardo | Subdirector General | Subdirección General de Gestión del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Ministerio de Hacienda |
| Claudio Pérez-Olea Meyer-Dohner | Subdirector Adjunto | Subdirección General de Gestión del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Ministerio de Hacienda |
| Manuel García-Monge de Castro | Jefe de Servicio | Servicio de Fondos Comunitarios. Secretaría General de Presupuestos y Financiación. Consejería de Hacienda y Administración Pública. Junta de Extremadura |
| Óscar Jiménez Gordillo | Jefe de Servicio | Servicio de Control de Fondos Finalistas. Secretaría General de Presupuestos y Financiación. Consejería de Hacienda y Administración Pública. Junta de Extremadura |
| Pedro Muñoz Barco | Director General | Dirección General de Medio Ambiente. Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio. Junta de Extremadura |
| Ana Parralejo Sánchez | Secretaria General | IMEX. Instituto de la Mujer de Extremadura. Junta de Extremadura |
| Inmaculada Caballero Fernández | Jefa de Servicio | Servicio de Gestión Presupuestaria. Secretaría General de la Consejería de Economía e Infraestructuras. Junta de Extremadura |
| Maria José Muñoz Martínez | Subdirectora General | Subdirección General de Programación y Evaluación. Ministerio de Hacienda |
| Angeles Gayoso | Vocal Asesora | Subdirección General de Programación y Evaluación. Ministerio de Hacienda |



MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARIA DE ESTADO DE
PRESUPUESTOS Y GASTOS
DIRECCION GENERAL DE FONDOS
EUROPEOS

Subdirección General de
Gestión del FEDER

| | | |
|-------------------------------------|--------------------------------------|---|
| Jerónimo Rios Boeta | Subdirector General | Subdirección General de Certificación y Pagos. Ministerio de Hacienda |
| MIEMBROS CONSULTIVOS | | |
| TITULAR | CARGO | ORGANISMO |
| Carole Mancel-Blanchard | Jefa de la Unidad de España G2 | Dirección General de Política Regional. Comisión Europea |
| José Mateo Canelo | Delegado comarcal | Comisiones Obreras de Extremadura |
| Francisco Morcillo Pereiro | Secretario de Política Institucional | UGT Extremadura |
| Francisco Javier Peinado Rodríguez | Secretario General | Confederación Regional Empresarial Extremeña |
| Antonio Gentil Cabrilla | Director Técnico | ADENEX: Asociación para la Defensa de la Naturaleza y los Recursos de Extremadura |
| Elisa Barrientos Blanca | Directora del IMEX | Consejo Extremeño de Participación de las Mujeres |
| Begoña M ^a Ruiz Castillo | Subdirectora Adjunta | Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (FSE). Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social |
| Rosario Maqueda González | Consejera Técnica | Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación |



MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARIA DE ESTADO DE
PRESUPUESTOS Y GASTOS
DIRECCION GENERAL DE FONDOS
EUROPEOS

Subdirección General de
Gestión del FEDER

ANEXO AL ACTA

**Decisiones adoptadas por el Comité de Seguimiento del
Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020, mediante
procedimiento escrito iniciado el 21 de junio de 2018**

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PO FEDER DE EXTREMADURA 2014-2020
APROBADA POR EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO A TRAVÉS DE CONSULTA POR
PROCEDIMIENTO ESCRITO INICIADO EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2018**

A continuación se recoge la propuesta elevada por la Junta de Extremadura al Comité de Seguimiento del Programa Operativo, a través de consulta por procedimiento escrito iniciado el día 21 de junio, que ha sido aprobada con el pronunciamiento favorable de todos sus miembros permanentes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6 l) del Reglamento Interno del Comité, habiéndose tenido en cuenta el reajuste propuesto por Dña. María José Muñoz Martínez, Subdirectora General de Programación y Evaluación, respecto a los hitos 2018 para el indicador de productividad CO30 y para los indicadores financieros del Marco de Rendimiento.

1. DESCRIPCIÓN DE LA REPROGRAMACIÓN PROPUESTA

1.1. Resumen de la reprogramación

La propuesta de reprogramación consta de los elementos:

- a) Traspase de ayuda entre ejes y creación de un instrumento financiero de eficiencia energética en viviendas.
- b) La inclusión de la financiación privada de los ejes 1-4.
- c) La modificación de Marco de Rendimiento. Indicadores Financieros
- d) La modificación indicadores productividad y del marco de rendimiento

1.2. Propuesta detallada de la reprogramación

e) Traspase de ayuda entre ejes.

Se propone la transferencia financiera entre ejes:

| Ejes | Ayuda vigente | Alta | Baja | Ayuda modificada |
|---------------|----------------|---------------|---------------|------------------|
| Eje 1 | 109.459.691,00 | | | 109.459.691,00 |
| Eje 2 | 125.587.668,00 | | 17.600.000,00 | 107.987.668,00 |
| Eje 3 | 107.016.112,00 | | 13.600.000,00 | 93.416.112,00 |
| Eje 4 | 58.223.700,00 | 10.400.000,00 | | 68.623.700,00 |
| Eje 6 | 66.798.105,00 | 9.600.000,00 | | 76.398.105,00 |
| Eje 7 | 83.392.416,00 | | | 83.392.416,00 |
| Eje 9 | 60.792.474,00 | 5.600.000,00 | | 66.392.474,00 |
| Eje 10 | 127.294.328,00 | 5.600.000,00 | | 132.894.328,00 |
| Eje 13 | 2.028.043,00 | | | 2.028.043,00 |
| Total general | 740.592.537,00 | 31.200.000,00 | 31.200.000,00 | 740.592.537,00 |

Se adjunta cuadro con las transferencias previstas por objetivo específico.

| | Ayuda vigente | % | Modificación | Ayuda modificada | % |
|--|-----------------------|---------------|------------------------|-----------------------|---------------|
| 01) Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. | 109.459.691,00 | 14,78% | - | 109.459.691,00 | 14,78% |
| 01A | 6.235.672,00 | 0,84% | - | 6.235.672,00 | 0,84% |
| 01.01.02 | 6.235.672,00 | 0,84% | - | 6.235.672,00 | 0,84% |
| 01B | 103.224.019,00 | 13,94% | - | 103.224.019,00 | 13,94% |
| 01.02.01 | 72.251.717,00 | 9,76% | - | 72.251.717,00 | 9,76% |
| 01.02.02 | 5.507.018,00 | 0,74% | - | 5.507.018,00 | 0,74% |
| 01.02.03 | 25.465.284,00 | 3,44% | - | 25.465.284,00 | 3,44% |
| 02) Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas. | 125.587.668,00 | 16,96% | - 17.600.000,00 | 107.987.668,00 | 14,58% |
| 02A | 18.056.452,00 | 2,44% | - 17.600.000,00 | 456.452,00 | 0,06% |
| 02.01.01 | 18.056.452,00 | 2,44% | - 17.600.000,00 | 456.452,00 | 0,06% |
| 02B | 13.988.000,00 | 1,89% | - | 13.988.000,00 | 1,89% |
| 02.02.01 | 13.988.000,00 | 1,89% | - | 13.988.000,00 | 1,89% |
| 02C | 93.543.216,00 | 12,63% | - | 93.543.216,00 | 12,63% |
| 02.03.01 | 20.814.877,00 | 2,81% | - | 20.814.877,00 | 2,81% |
| 02.03.02 | 72.728.339,00 | 9,82% | - | 72.728.339,00 | 9,82% |
| 03) Mejorar la competitividad de las pyme | 107.016.112,00 | 14,45% | - 13.600.000,00 | 93.416.112,00 | 12,61% |
| 03C | 78.703.610,00 | 10,63% | - 13.600.000,00 | 65.103.610,00 | 8,79% |
| 03.03.01 | 78.703.610,00 | 10,63% | - 13.600.000,00 | 65.103.610,00 | 8,79% |
| 03D | 28.312.502,00 | 3,82% | - | 28.312.502,00 | 3,82% |
| 03.04.01 | 28.312.502,00 | 3,82% | - | 28.312.502,00 | 3,82% |
| 04) Favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores. | 58.223.700,00 | 7,86% | 10.400.000,00 | 68.623.700,00 | 9,27% |
| 04B | 14.625.666,00 | 1,97% | - | 14.625.666,00 | 1,97% |
| 04.02.01 | 4.971.952,00 | 0,67% | - | 4.971.952,00 | 0,67% |
| 04.02.02 | 9.653.714,00 | 1,30% | - | 9.653.714,00 | 1,30% |
| 04C | 38.686.834,00 | 5,22% | 10.400.000,00 | 49.086.834,00 | 6,63% |
| 04.03.01 | 31.023.192,00 | 4,19% | 10.400.000,00 | 41.423.192,00 | 5,59% |
| 04.03.02 | 7.663.642,00 | 1,03% | - | 7.663.642,00 | 1,03% |
| 04E | 4.911.200,00 | 0,66% | - | 4.911.200,00 | 0,66% |
| 04.05.01 | 4.911.200,00 | 0,66% | - | 4.911.200,00 | 0,66% |
| 06) Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos. | 66.798.105,00 | 9,02% | 9.600.000,00 | 76.398.105,00 | 10,32% |
| 06A | 11.607.260,00 | 1,57% | - | 11.607.260,00 | 1,57% |
| 06.01.01 | 11.607.260,00 | 1,57% | - | 11.607.260,00 | 1,57% |
| 06B | 42.895.715,00 | 5,79% | 9.600.000,00 | 52.495.715,00 | 7,09% |
| 06.02.01 | 33.200.052,00 | 4,48% | 9.600.000,00 | 42.800.052,00 | 5,78% |

| | | Ayuda vigente | % | Modificación | Ayuda modificada | % |
|--|----------|----------------|---------|--------------|------------------|---------|
| | 06.02.02 | 9.695.663,00 | 1,31% | - | 9.695.663,00 | 1,31% |
| 06C | | 4.395.130,00 | 0,59% | - | 4.395.130,00 | 0,59% |
| | 06.03.01 | 3.355.130,00 | 0,45% | - | 3.355.130,00 | 0,45% |
| | 06.03.02 | 1.040.000,00 | 0,14% | - | 1.040.000,00 | 0,14% |
| 06D | | 3.580.000,00 | 0,48% | - | 3.580.000,00 | 0,48% |
| | 06.04.01 | 3.580.000,00 | 0,48% | - | 3.580.000,00 | 0,48% |
| 06E | | 4.320.000,00 | 0,58% | - | 4.320.000,00 | 0,58% |
| | 06.05.01 | 4.320.000,00 | 0,58% | - | 4.320.000,00 | 0,58% |
| 07) Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales. | | 83.392.416,00 | 11,26% | - | 83.392.416,00 | 11,26% |
| 07B | | 83.392.416,00 | 11,26% | - | 83.392.416,00 | 11,26% |
| | 07.02.01 | 83.392.416,00 | 11,26% | - | 83.392.416,00 | 11,26% |
| 09) Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación. | | 60.792.474,00 | 8,21% | 5.600.000,00 | 66.392.474,00 | 8,96% |
| 09A | | 60.792.474,00 | 8,21% | 5.600.000,00 | 66.392.474,00 | 8,96% |
| | 09.07.01 | 60.792.474,00 | 8,21% | 5.600.000,00 | 66.392.474,00 | 8,96% |
| 10) Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente. | | 127.294.328,00 | 17,19% | 5.600.000,00 | 132.894.328,00 | 17,94% |
| 10A | | 127.294.328,00 | 17,19% | 5.600.000,00 | 132.894.328,00 | 17,94% |
| | 10.05.01 | 127.294.328,00 | 17,19% | 5.600.000,00 | 132.894.328,00 | 17,94% |
| 13) Asistencia Técnica | | 2.028.043,00 | 0,27% | - | 2.028.043,00 | 0,27% |
| 13A | | 2.028.043,00 | 0,27% | - | 2.028.043,00 | 0,27% |
| | 13.00.01 | 1.518.541,00 | 0,21% | - | 1.518.541,00 | 0,21% |
| | 13.00.02 | 509.502,00 | 0,07% | - | 509.502,00 | 0,07% |
| Total general | | 740.592.537,00 | 100,00% | - | 740.592.537,00 | 100,00% |

Esta propuesta implica además, una modificación de los indicadores de productividad, de los cuadros 7, 8, 9 y 10 (ámbito de intervención, forma de financiación, tipo de territorio y Mecanismo de aplicación territorial), y del marco de rendimiento.

Por eje, los ajustes a realizar serían los siguientes:

EJE 2 Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas.

PRIORIDAD DE INVERSIÓN 2.a. La ampliación de la implantación de la banda ancha y la difusión de redes de alta velocidad y el respaldo a la adopción de tecnologías emergentes y redes para la economía digital;

OBJETIVO ESPECÍFICO 02.1.1. Fomentar el despliegue de redes y servicios para garantizar la conectividad digital.

Con respecto al Eje 2 los ajustes serán de aplicación en la línea actuación 02.01.01.01 “Fomento de instalación y despliegue de redes”. La reducción económica de esta línea de actuación se aplicará de manera proporcional a los dos categorías de intervención que afectan a esta actuación: (CI046) “TIC: red de banda ancha de alta velocidad (acceso/bucle local; ≥ 30 Mbps)” y (CI047) “TIC: red de banda ancha de muy alta velocidad (acceso/bucle local; ≥ 100 Mbps)”, y en consecuencia, a los indicadores de productividad asociados a cada categoría de intervención que no son marco de rendimiento. Resultando una nueva meta a 2023 para el indicador C010 de 9.310 hogares y para el indicador E048 de 3.669 hogares. Las nuevas metas de la línea de actuación surgen de la aplicación del coste unitario de la actuación sobre su dotación económica.

| Línea Actuación | AYUDA vigente | modificación | Ayuda modificada | Categoría de Intervención | Indicador de Productividad | META 2023 vigente | MR | Nueva META 2023 |
|---|---------------|--------------|------------------|---|---|-------------------|----|-----------------|
| 02.01.01.01 Fomento de instalación y despliegue de redes | 10.859.832 | - 10.560.000 | 299.832 | (CI046) TIC: red de banda ancha de alta velocidad (acceso/bucle local; ≥ 30 Mbps) | (C010) Número adicional de hogares con acceso a banda ancha de al menos 30 Mbps. | 337.200 | NO | 9.310 |
| | 7.196.620 | - 7.040.000 | 156.620 | (CI047) TIC: red de banda ancha de muy alta velocidad (acceso/bucle local; ≥ 100 Mbps) | (E048) Número adicional de hogares con acceso a banda ancha de al menos 100 Mbps. | 168.600 | NO | 3.669 |

Modificación del Marco de Rendimiento (metas a 2023)

| ID | Tipo Indicador | Identificación | Unidad de medida | Fondo | Categoría de región | META 2023 vigente | META 2023 Propuesta | Fuente de datos | Explicación de la pertinencia del indicador |
|-----|----------------|---|------------------|-------|---------------------|-------------------|---------------------|--------------------|---|
| F02 | F | Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC | Euros | FEDER | Menos desarrollada | 156.984.583 | 134.984.583 | Elaboración propia | |

Modificación del Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Además, de los cambios en los campos de intervención como consecuencia del traspaso de la dotación financiera en los campos 046. “TIC: red de banda ancha de alta velocidad (acceso/bucle local; ≥ 30 Mbps)” y 047. “TIC: red de banda ancha de muy alta velocidad (acceso/bucle local; ≥ 100 Mbps)”, se ha detectados errores de asignación a otros campos de intervención de este eje que se desean corregir en esta reprogramación y que afecta a los campos 78, 80, 81 y 82.

| Fondo | Categoría de región | Código | Importe en vigor € | Importe modificado € |
|-------|---------------------|---|--------------------|----------------------|
| FEDER | Menos desarrollada | 046. TIC: red de banda ancha de alta velocidad (acceso/bucle local; ≥ 30 Mbps) | 10.859.832 | 299.832 |

| Fondo | Categoría de región | Código | Importe en vigor € | Importe modificado € |
|-------|---------------------|--|--------------------|----------------------|
| FEDER | Menos desarrollada | 047. TIC: red de banda ancha de muy alta velocidad (acceso/bucle local; ≥ 100 Mbps) | 7.196.620 | 156.620 |
| FEDER | Menos desarrollada | 078. Servicios y aplicaciones de administración pública electrónica (incluyendo la contratación pública electrónica, medidas TIC de apoyo a la reforma de la administración pública, ciberseguridad, medidas de confianza y privacidad, justicia electrónica y democracia electrónica) | 80.727.303 | 76.464.018 |
| FEDER | Menos desarrollada | 080. Servicios y aplicaciones de inclusión y accesibilidad digitales, ciberaprendizaje y educación electrónica; alfabetización digital | 10.424.783 | 13.888.068 |
| FEDER | Menos desarrollada | 081. Soluciones de las TIC al reto del envejecimiento activo saludable, servicios y aplicaciones de salud en línea (incluida la ciberasistencia y la vida cotidiana asistida por el entorno) | 3.191.130 | 3.191.130 |
| FEDER | Menos desarrollada | 082. Servicios y aplicaciones de las TIC para las pymes (incluyendo los negocios y el comercio electrónicos y los procesos empresariales en red), laboratorios vivientes, ciberemprendedores. empresas emergentes basadas en TIC, etc.) | 13.188.000 | 13.988.000 |

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

| Fondo | Categoría de región | Código | Importe en vigor € | Importe modificado € |
|-------|---------------------|--------------------------------|--------------------|----------------------|
| FEDER | Menos desarrollada | 01. Subvención no reembolsable | 125.587.668 | 107.987.668 |

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

| Fondo | Categoría de región | Código | Importe en vigor € | Importe modificado € |
|-------|---------------------|----------------|--------------------|----------------------|
| FEDER | Menos desarrollada | 07. No procede | 125.587.668 | 107.987.668 |

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

| Fondo | Categoría de región | Código | Importe en vigor € | Importe modificado € |
|-------|---------------------|----------------|--------------------|----------------------|
| FEDER | Menos desarrollada | 07. No procede | 125.587.668 | 107.987.668 |

EJE 3 Mejorar la competitividad de las pyme

PRIORIDAD DE INVERSIÓN 3.c. El apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios;

OBJETIVO ESPECÍFICO 03.03.01. Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios

En el Eje 3, la aminoración de la dotación financiera afectará a la línea de actuación 03.03.01.04 “Acciones de apoyo económico a nuevos proyectos empresariales y empresas” y repercutirá en una reducción de la meta a 2023 de los indicadores de productividad C001 “Número de empresas que reciben ayudas” y C002 “Número de empresas que reciben

subvenciones”, ya que ni el indicador C005 ni C008 se vieron afectado en la reprogramación anterior, por la cual se dotó de más cantidad a esta línea de actuación, y por consiguiente, como la nueva propuesta de distribución emana del ajuste de dicha reprogramación tampoco se verían afectado los indicadores C005 y C008 con este cambio.

Las nuevas metas de la línea de actuación surgen de la aplicación del coste unitario de la actuación sobre su dotación económica.

El indicador C001 “Número de empresas que reciben ayudas” forma parte del marco de rendimiento del eje y por consiguiente, al modificarse el indicador se tendría que ajustar el marco de rendimiento.

| Línea Actuación | AYUDA vigente | modificación | Ayuda modificada | Categoría de Intervención | Indicador de Productividad | HITO 2018 vigente | META 2023 vigente | MR | Nueva META 2023 |
|--|---------------|--------------|------------------|--|--|-------------------|-------------------|----|-----------------|
| 03.03.01.04 Acciones de apoyo económico a nuevos proyectos empresariales y empresas | 60.460.349 | -13.600.000 | 46.860.349 | (C1067) Desarrollo empresarial de las PYME, apoyo al espíritu de empresa y la incubación (incluyendo el apoyo a empresas incipientes y empresas | (C001) Número de empresas que reciben ayudas | 724 | 2.409 | Si | 1.867 |
| | | | | | (C002) Número de empresas que reciben subvenciones | 724 | 2.409 | No | 1.867 |
| | | | | | (C005) Número de nuevas empresas beneficiarias de la ayuda | 106 | 300 | No | 300 |
| | | | | | (C008) Aumento de empleo en las empresas subvencionadas (Empleo equivalente a tiempo completo) | 166 | 470 | No | 470 |

Modificación del Marco de Rendimiento (metas a 2023)

| ID | Tipo Indicador | Identificación | Unidad de medida | Fondo | Categoría de región | META 2023 vigente | META 2023 Propuesta | Fuente de datos | Explicación de la pertinencia del indicador |
|------|----------------|---|------------------|-------|---------------------|-------------------|---------------------|--------------------|---|
| C001 | P | Inversión productiva: Número de empresas que reciben ayuda | Empresas | FEDER | Menos desarrollada | 7.298 | 6.756 | | Las previsiones se han calculado teniendo en cuenta las ejecuciones anteriores de estas mismas actuaciones, u otras análogas, adaptando estos resultados a las nuevas dotaciones presupuestarias a través del cálculo del coste unitario. |
| F02 | F | Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC | Euros | FEDER | Menos desarrollada | 133.770.140 | 116.770.140 | Elaboración propia | |

Modificación del Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

| Fondo | Categoría de región | Código | Importe en vigor € | Importe modificado € |
|-------|---------------------|--|--------------------|----------------------|
| FEDER | Menos desarrollada | 066. Servicios avanzados de apoyo a las PYME y a las agrupaciones de PYME (incluidos los servicios de gestión, comercialización y diseño) | 33.755.763 | 33.755.763 |
| FEDER | Menos desarrollada | 067. Desarrollo empresarial de las PYME, apoyo al emprendimiento y la incubación (incluido el apoyo a las empresas incipientes y empresas derivadas) | 73.260.349 | 59.660.349 |

Modificación Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

| Fondo | Categoría de región | Código | Importe en vigor € | Importe modificado € |
|-------|---------------------|--------------------------------|--------------------|----------------------|
| FEDER | Menos desarrollada | 01. Subvención no reembolsable | 107.016.112 | 93.416.112 |

Modificación Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

| Fondo | Categoría de región | Código | Importe en vigor € | Importe modificado € |
|-------|---------------------|----------------|--------------------|----------------------|
| FEDER | Menos desarrollada | 07. No procede | 107.016.112 | 93.416.112 |

Modificación Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

| Fondo | Categoría de región | Código | Importe en vigor € | Importe modificado € |
|-------|---------------------|----------------|--------------------|----------------------|
| FEDER | Menos desarrollada | 07. No procede | 107.016.112 | 93.416.112 |

EJE 4 Favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores

PRIORIDAD DE INVERSIÓN 4.c. El apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas.

OBJETIVO ESPECÍFICO 04.3.1. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos.

Dentro del eje 4, las variaciones afectan a dos actuaciones:

Con respecto a la línea de actuación 04.03.01.01 “Acciones de mejora de eficiencia energética en vivienda y edificios públicos”, el aumento de la dotación financiera, los recursos económicos se destinará a la creación de un instrumento financiero que afectará a los indicadores de productividad asociados a la actuación (C031) “Número de hogares con mejor consumo eléctrico” y (C034) “Reducción anual estimada de gases efecto invernadero” proyectándose la meta a 2023 en 6.292 y 43.133,04 respectivamente.

En relación a la línea de actuación 04.03.01.02 “Acciones de mejora de eficiencia energética en el sector público” la nueva dotación económica se destinará a intervenciones en edificios públicos que inferirán en los indicadores de productividad (C032) “Reducción del consumo anual de energía primaria en edificios públicos kWh/año” y (C034) “Reducción anual estimada de gases efecto invernadero”.

Los nuevos valores de los indicadores surgen de la aplicación del coste unitario establecido y en consecuencia, las nuevas metas a 2023 serían para el indicador C032 de 19.177.395 y para el indicador C034 de 9.991

Ninguno de los indicadores que se modifican está incluido en el marco de rendimiento del Eje 4.

Después del aumento de la asignación financiera del eje, la dotación financiera asociada a los indicadores de productividad que forman parte del marco de rendimiento supone el 51% de la dotación global del eje, superando el mínimo establecido del 50% de la asignación financiera del eje.

| Línea Actuación | AYUDA vigente | modificación | Ayuda modificada | Categoría de Intervención | Indicador de Productividad | HITO 2018 vigente | META 2023 vigente | MR | Nueva META 2023 |
|---|---------------|--------------|------------------|---|--|-------------------|-------------------|----|-----------------|
| 04.03.01.01 Acciones de mejora de eficiencia energética en vivienda y edificios públicos | 21.661.692 | 4.000.000 | 25.661.692 | (CI014) Renovación de la eficiencia energética de los inmuebles existentes, proyectos de demostración y medidas de apoyo | (C031) Número de hogares con mejor consumo eléctrico | 1.170 | 2.125 | No | 4.172 |
| | | | | | (C034) Reducción anual estimada de gases efecto invernadero (GEI) | 225 | 409,06 | NO | 19.652,28 |
| | | | | | (E065) Nº de hogares que mejoran alguno de los índices de Calificación energética C1 o C2. | 300 | 1.538 | Si | 1.538 |
| 04.03.01.02 Acciones de mejora de eficiencia energética en el sector público | 7.161.500 | 6.400.000 | 13.561.500 | (CI013) Renovación de la eficiencia energética de la infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo | (E001W) Reducción del consumo de energía final en infraestructuras públicas o empresas | 0,96 | 1,75 | NO | 1,75 |
| | | | | | (C032) Reducción del consumo anual de energía primaria en edificios públicos kWh/año | 487.500 | 6.242.630,60 | NO | 19.177.395 |
| | | | | | (C034) Reducción anual estimada de gases efecto invernadero (GEI) | - | 3.252,41 | NO | 9.991 |

Modificación del Marco de Rendimiento (metas a 2023)

| ID | Tipo Indicador | Identificación | Unidad de medida | Fondo | Categoría de región | META 2023 vigente | META 2023 Propuesta | Fuente de datos | Explicación de la pertinencia del indicador |
|-----|----------------|---|------------------|-------|---------------------|-------------------|---------------------|--------------------|---|
| F02 | F | Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC | Euros | FEDER | Menos desarrollada | 72.779.625 | 85.779.625 | Elaboración propia | |

Modificación del Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

| Fondo | Categoría de región | Código | Importe en vigor € | Importe modificado € |
|-------|---------------------|--|--------------------|----------------------|
| FEDER | Menos desarrollada | 009. Energía renovable: eólica | 2.199.498 | 2.199.498 |
| FEDER | Menos desarrollada | 010. Energía renovable: solar | 2.199.498 | 2.199.498 |
| FEDER | Menos desarrollada | 011. Energía renovable: biomasa | 8.557.105 | 8.557.105 |
| FEDER | Menos desarrollada | 012. Otras energías renovables (incluida la energía hidroeléctrica, geotérmica y marina) e integración de energías renovables (incluido el almacenamiento, la conversión de electricidad en gas y las infraestructuras de hidrógeno renovable) | 3.561.255 | 3.561.255 |
| FEDER | Menos desarrollada | 013. Renovación de la eficiencia energética de las infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo | 7.161.500 | 13.561.500 |
| FEDER | Menos desarrollada | 014. Renovación de la eficiencia energética de los inmuebles existentes, proyectos de demostración y medidas de apoyo | 24.661.692 | 28.661.692 |
| FEDER | Menos desarrollada | 068. Eficiencia energética, proyectos de demostración en PYME y medidas de apoyo | 4.971.952 | 4.971.952 |
| FEDER | Menos desarrollada | 043. Infraestructura y fomento de transporte urbano limpio (incluidos equipos y material rodante) | 4.911.200 | 4.911.200 |

Modificación Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

| Fondo | Categoría de región | Código | Importe en vigor € | Importe modificado € |
|-------|---------------------|---|--------------------|----------------------|
| FEDER | Menos desarrollada | 01. Subvención no reembolsable | 58.223.700 | 64.623.700 |
| FEDER | Menos desarrollada | 05 Apoyo mediante instrumentos financieros: avales o equivalentes | 0 | 4.000.000 |

Modificación Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

| Fondo | Categoría de región | Código | Importe en vigor € | Importe modificado € |
|-------|---------------------|----------------|--------------------|----------------------|
| FEDER | Menos desarrollada | 07. No procede | 58.223.700 | 68.623.700 |

Modificación Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

| Fondo | Categoría de región | Código | Importe en vigor € | Importe modificado € |
|-------|---------------------|----------------|--------------------|----------------------|
| FEDER | Menos desarrollada | 07. No procede | 58.223.700 | 68.623.700 |

EJE 6 Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.

PRIORIDAD DE INVERSIÓN 6.2. La inversión en el sector del agua para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para dar respuesta a las necesidades, identificadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requisitos

OBJETIVO ESPECÍFICO 6.2.1. Culminar los requisitos de la Directiva Marco del Agua a través de la inversión en infraestructuras de saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales, y mejora de la calidad del agua.

La dotación financiera en el Eje 6 aumentará en la línea actuación 06.02.01.01 “Desarrollo de infraestructuras de saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas”, y como consecuencia de la aplicación de los costes unitarios, la nueva meta a 2023 del indicador de productividad asociado, (C019) “Población adicional beneficiada por una mejor depuración de aguas residuales” también aumentaría de manera proporcional. Este indicador forma parte del marco de rendimiento del eje y por consiguiente, al modificarse el indicador se tendría que ajustar el marco de rendimiento.

| Línea Actuación | AYUDA vigente | modificación | Ayuda modificada | Categoría de Intervención | Indicador de Productividad | HITO 2018 | META 2023 | MR | Nueva META 2023 |
|---|---------------|------------------|-------------------|--|--|-----------|-----------|----|-----------------|
| 06.02.01.01 Desarrollo de infraestructuras de saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas | 33.200.052 | 9.600.000 | 42.800.052 | (C1022) Tratamiento de aguas residuales | (C019) Población adicional beneficiada por una mejor depuración de aguas residuales | 19.688 | 48.504 | Si | 62.529 |

Modificación del Marco de Rendimiento (metas a 2023)

| ID | Tipo Indicador | Identificación | Unidad de medida | Fondo | Categoría de región | META 2023 vigente | META 2023 Propuesta | Fuente de datos | Explicación de la pertinencia del indicador |
|-----|----------------|---|------------------|-------|---------------------|-------------------|---------------------|--------------------|---|
| F02 | F | Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC | Euros | FEDER | Menos desarrollada | 83.497.632 | 95.497.632 | Elaboración propia | |

Modificación del Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

| Fondo | Categoría de región | Código | Importe en vigor € | Importe modificado € |
|-------|---------------------|---|--------------------|----------------------|
| FEDER | Menos desarrollada | 017. Tratamiento de residuos domésticos (incluidas las medidas de minimización, separación y reciclado) | 800.000 | 800.000 |
| FEDER | Menos desarrollada | 018. Tratamiento de residuos domésticos (incluidas las medidas de tratamiento biomecánico y térmico, de incineración y vertedero) | 10.807.260 | 10.807.260 |
| FEDER | Menos desarrollada | 020. Provisión de agua de consumo humano (infraestructura de extracción, tratamiento, almacenamiento y distribución) | 9.695.663 | 9.695.663 |
| FEDER | Menos desarrollada | 022. Tratamiento de las aguas residuales | 33.200.052 | 42.800.052 |
| FEDER | Menos desarrollada | 083. Medidas de calidad del aire | 4.020.000 | 4.020.000 |
| FEDER | Menos desarrollada | 089. Rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados | 3.880.000 | 3.880.000 |
| FEDER | Menos desarrollada | 091. Desarrollo y promoción del potencial turístico de espacios naturales | 1.040.000 | 1.040.000 |
| FEDER | Menos desarrollada | 092. Protección, desarrollo y promoción de activos del turismo público | 3.355.130 | 3.355.130 |

Modificación Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

| Fondo | Categoría de región | Código | Importe en vigor € | Importe modificado € |
|-------|---------------------|--------------------------------|--------------------|----------------------|
| FEDER | Menos desarrollada | 01. Subvención no reembolsable | 66.798.105 | 76.398.105 |

Modificación Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

| Fondo | Categoría de región | Código | Importe en vigor € | Importe modificado € |
|-------|---------------------|----------------|--------------------|----------------------|
| FEDER | Menos desarrollada | 07. No procede | 66.798.105 | 76.398.105 |

Modificación Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

| Fondo | Categoría de región | Código | Importe en vigor € | Importe modificado € |
|-------|---------------------|----------------|--------------------|----------------------|
| FEDER | Menos desarrollada | 07. No procede | 66.798.105 | 76.398.105 |

EJE 9 Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.

PRIORIDAD DE INVERSIÓN 9.a. La inversión en infraestructuras sociales y sanitarias que contribuyan al desarrollo nacional, regional y local y reduzcan

las desigualdades sanitarias, y el fomento de la inclusión social mediante una mejora del acceso a los servicios sociales, culturales

OBJETIVO ESPECÍFICO 09.7.1. Inversión en infraestructura social y sanitaria que contribuya al desarrollo nacional, regional y local, y reduzca las desigualdades sanitarias y transición de los servicios institucionales a los servicios locales.

En el Eje 9 se incrementaría la dotación económica de la línea de actuación 09.07.01.01 “Inversión en infraestructura y equipamiento de centros sanitarios públicos”, sin embargo, la meta a 2023 del indicador de productividad asociado, (C036) “Población cubierta por los servicios de salud” no sufriría cambio porque la meta que se ha marcado representa el total de la población de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por lo tanto, no está basada en la estimación en costes unitarios, sino en un dato fijo estimativo. Este indicador forma parte del marco de rendimiento del eje, en consecuencia, al modificarse el indicador se tendría que ajustar el marco de rendimiento.

| Línea Actuación | AYUDA vigente | modificación | Ayuda modificada | Categoría de Intervención | Indicador de Productividad | HITO 2018 vigente | META 2023 vigente | MR | Nueva META 2023 |
|---|---------------|--------------|------------------|--|---|-------------------|-------------------|----|-----------------|
| 09.07.01.01 Inversión en infraestructura y equipamiento de centros sanitarios públicos | 28.800.000 | 5.600.000 | 34.400.000 | (C1053) Infraestructura en materia de salud | (C036) Población cubierta por los servicios de salud | 32.168 | 1.063.937 | Si | 1.063.937 |

Modificación del Marco de Rendimiento (metas a 2023)

| ID | Tipo Indicador | Identificación | Unidad de medida | Fondo | Categoría de región | META 2023 vigente | META 2023 Propuesta | Fuente de datos | Explicación de la pertinencia del indicador |
|-----|----------------|---|------------------|-------|---------------------|-------------------|---------------------|--------------------|---|
| F02 | F | Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC | Euros | FEDER | Menos desarrollada | 75.990.593 | 82.990.593 | Elaboración propia | |

Modificación del Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

| Fondo | Categoría de región | Código | Importe en vigor € | Importe modificado € |
|-------|---------------------|--|--------------------|----------------------|
| FEDER | Menos desarrollada | 053. Infraestructura en materia de salud | 32.800.000 | 38.400.000 |
| FEDER | Menos desarrollada | 055. Otra infraestructura social que contribuya al desarrollo regional y local | 27.992.474 | 27.992.474 |

Modificación Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

| Fondo | Categoría de región | Código | Importe en vigor € | Importe modificado € |
|-------|---------------------|--------|--------------------|----------------------|
|-------|---------------------|--------|--------------------|----------------------|

| | | | | |
|-------|--------------------|--------------------------------|------------|-------------------|
| FEDER | Menos desarrollada | 01. Subvención no reembolsable | 60.792.474 | 66.392.474 |
|-------|--------------------|--------------------------------|------------|-------------------|

Modificación Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

| Fondo | Categoría de región | Código | Importe en vigor € | Importe modificado € |
|-------|---------------------|----------------|--------------------|----------------------|
| FEDER | Menos desarrollada | 07. No procede | 60.792.474 | 66.392.474 |

Modificación Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

| Fondo | Categoría de región | Código | Importe en vigor € | Importe modificado € |
|-------|---------------------|----------------|--------------------|----------------------|
| FEDER | Menos desarrollada | 07. No procede | 60.792.474 | 66.392.474 |

EJE 10 Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente.

PRIORIDAD DE INVERSIÓN 10.a. Inversión en la educación, el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación

OBJETIVO ESPECÍFICO 10.5.1. Mejorar las infraestructuras de educación y formación.

En el Eje 10, el aumento de la distribución financiera se ha distribuido proporcionalmente por las categorías de intervención, pero el indicador de productividad asociado, (C035) "Capacidad de cuidado de niños o de infraestructuras de educación subvencionadas", no sufriría variación, puesto que la nueva dotación intensificará el esfuerzo de las acciones a llevar a cabo aumentando el coste unitario, y en consecuencia, se mantendría igual la meta a 2023 de los indicadores. Este cambio no implicaría modificación del marco de rendimiento del eje con respecto al indicador de productividad.

| Línea Actuación | AYUDA vigente | modificación | Ayuda modificada | Categoría de Intervención | Indicador de Productividad | HITO 2018 vigente | META 2023 vigente | MR | Nueva META 2023 |
|--|---------------|------------------|-------------------|--|---|-------------------|-------------------|----|-----------------|
| 10.05.01.02 Acciones de desarrollo de infraestructuras de educación y formación | 14.440.000 | 784.000 | 15.224.000 | (CI050) Infraestructuras educativas para la educación y formación profesionales y el aprendizaje de adultos | (C035) Capacidad de cuidado de niños o de infraestructuras de educación subvencionadas | 4.598 | 6.350 | Si | 6.350 |
| | 87.575.768 | 4.760.000 | 92.335.768 | (CI051) Infraestructuras para la educación escolar (enseñanza primaria y | (C035) Capacidad de cuidado de niños o de infraestructuras de educación subvencionadas | 9.014 | 44.750 | SI | 44.750 |

| | | | | | | | | | |
|--|-----------|--------|-----------|--|--|-----|-----|----|-----|
| | | | | secundaria general) | | | | | |
| | 1.450.000 | 56.000 | 1.506.000 | (C1052) Infraestructuras para la educación y cuidados preescolares | (C035) Capacidad de cuidado de niños o de infraestructuras de educación subvencionadas | 162 | 400 | SI | 400 |

Modificación del Marco de Rendimiento (metas a 2023)

| ID | Tipo Indicador | Identificación | Unidad de medida | Fondo | Categoría de región | META 2023 vigente | META 2023 Propuesta | Fuente de datos | Explicación de la pertinencia del indicador |
|-----|----------------|---|------------------|-------|---------------------|-------------------|---------------------|--------------------|---|
| F02 | F | Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC | Euros | FEDER | Menos desarrollada | 159.117.910 | 166.117.910 | Elaboración propia | |

Modificación del Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

| Fondo | Categoría de región | Código | Importe en vigor € | Importe modificado € |
|-------|---------------------|--|--------------------|----------------------|
| FEDER | Menos desarrollada | 049. Infraestructura para la enseñanza terciaria | 14.136.000 | 14.136.000 |
| FEDER | Menos desarrollada | 050. Infraestructura para la educación y formación profesional y la enseñanza de adultos | 21.332.560 | 22.116.560 |
| FEDER | Menos desarrollada | 051. Infraestructura para la educación escolar (enseñanza primaria y secundaria general) | 90.375.769 | 95.135.768 |
| FEDER | Menos desarrollada | 052. Infraestructura para la educación y cuidados preescolares | 1.450.000 | 1.506.000 |

Modificación Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

| Fondo | Categoría de región | Código | Importe en vigor € | Importe modificado € |
|-------|---------------------|--------------------------------|--------------------|----------------------|
| FEDER | Menos desarrollada | 01. Subvención no reembolsable | 127.294.328 | 132.894.328 |

Modificación Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

| Fondo | Categoría de región | Código | Importe en vigor € | Importe modificado € |
|-------|---------------------|----------------|--------------------|----------------------|
| FEDER | Menos desarrollada | 07. No procede | 127.294.328 | 132.894.328 |

Modificación Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

| Fondo | Categoría de región | Código | Importe en vigor € | Importe modificado € |
|-------|---------------------|----------------|--------------------|----------------------|
| FEDER | Menos desarrollada | 07. No procede | 127.294.328 | 132.894.328 |

Justificación

- **Eje 2: reducción de 17,6M€ ayuda FEDER**

Decreto de infraestructuras de telecomunicaciones revocado

La puesta en marcha la actuación “02.01.01.01.01 Fomento de instalación y despliegue de redes para operadores de red” se intentó mediante Decreto 72/2015, de 21 de abril (DOE Núm. 79 de 27 de abril de 2015) en el que se establecieron las bases reguladoras de las subvenciones para la implantación, desarrollo, mejora, despliegue o ampliación de infraestructuras de telecomunicaciones en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Consistente en ayudas destinadas al despliegue de infraestructuras de telecomunicaciones correspondientes a redes NGA (Next Generation Access) de alta velocidad (30 Mbps o superior) en localidades que no dispusieran de cobertura de este tipo de servicios.

Se aprobó la primera convocatoria de las ayudas, en la disposición adicional única, iniciándose de este modo el proceso de concesión de la ayudas, pero sin que llegara a resolverse la convocatoria de las ayudas por ciertas incidencias entre la Junta de Extremadura y el Ministerios de Industria, Energía y Turismo, así como con el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Por consiguiente, se acordó dejar sin efecto la convocatoria de las ayudas acogidas al Decreto 72/2015, de 21 de abril, y archivar, sin más trámite, las solicitudes presentadas al amparo de la citada convocatoria.

En la actualidad, de acuerdo con las conversaciones mantenidas con Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital y la Junta de Extremadura, se está trabajado en una nueva línea de actuación orientada a incentivar el despliegue de estas redes en áreas de actividad económica (polígonos Industriales, áreas de especial concentración empresarial o industrial, viveros de empresas...). Las previsiones temporales de las nuevas ayudas serían a la finalización del actual período de programación, y por consiguiente, no se podría desarrollar las actuaciones contempladas dentro del periodo de elegibilidad.

Esta circunstancia libera el gasto previsto para estas actuaciones, por ello se propone la redistribución de los 22 millones de euros en otras actuaciones, 17 millones en términos de ayuda FEDER.

- **Eje 3: reducción de 13,6M€ ayuda FEDER**

Ajustes a la reprogramación del año pasado que incluyo 23 millones de la revisión técnica pero que teóricamente procedían de la IPYME.

Con motivo de la reprogramación del año pasado, aprobada por Decisión de la Comisión C (2017) 8952 final de 19 de diciembre de 2017, que incluía los nuevos fondos procedentes de la revisión técnica del marco financiero plurianual, se incrementó la financiación total del Eje 3 en 28.661.268 euros (con una ayuda adicional de 22.929.014 euros) que se destinan íntegramente a reforzar el apoyo a nuevos proyectos empresariales y empresas.

Inicialmente este incremento procedía de la liberación de parte de la dotación financiera prevista en el Programa Operativo de la Iniciativa Pyme por la falta de compromisos con las entidades financieras.

Los recursos financieros nuevos se destinaron íntegramente a la Prioridad de Inversión 3.c. “El apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios” y al OE 3.3.1. “Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios”. Y dentro de ellos, la línea de actuación en la cual se intervendrá será la 03.03.01.04.01 “Acciones de apoyo económico a nuevos proyectos empresariales y empresas”, con lo que se fuerza la línea con mayor capacidad de absorción de recursos y un mayor impacto sobre los indicadores de productividad dentro del OT 3.

No obstante, como no hubo tiempo para poder distribuir adecuadamente este importe, por la necesidad de que la reprogramación fuera aprobada antes del 31 de diciembre de 2017, se plantea con esta nueva reprogramación la redistribución de parte del importe incrementado, concretamente 13.600.000 euros en ayuda.

Otros motivos

Toda la fase de análisis y planificación estratégica llevada a cabo por la Junta de Extremadura durante los años 2013, 2014 y 2015, finalizada con la aprobación del PO por parte de la Comisión Europea, sufrió un cambio de dirección con motivo de las elecciones al gobierno autonómico, necesitando tiempo para adaptarla y ejecutarla.

Extremadura ha realizado en los últimos ejercicios un notable esfuerzo para reconducir los niveles de necesidad de financiación a los objetivos de estabilidad que han venido autorizándose. En 2015, el déficit extremeño ascendió 489.000 miles de euros (2,80% del PIB regional); en 2017, la necesidad de financiación se ha rebajado hasta los 163.000 miles de euros (0,88% del PIB regional). El esfuerzo realizado en estos dos últimos ejercicios, que ha supuesto rebajar la cifra de déficit en sus dos terceras partes, se ha realizado preservando la prestación de los servicios sanitarios y educativos pero reduciendo el gasto en inversiones.

Se adjunta cuadro con los datos presupuestarios de esas anualidades donde se puede comprobar la bajada de la inversión pública.

| GASTOS (Miles de euros) | Obligaciones reconocidas | | |
|----------------------------|--------------------------|------------|------------|
| | 2015 | 2016 | 2017 |
| <i>Capítulo VI</i> | 235.811,86 | 90.808,62 | 151.273,76 |
| <i>Capítulo VII</i> | 193.082,60 | 11.489,60 | 93.273,65 |
| Gastos de capital | 428.894,46 | 205.298,22 | 244.547,41 |

Asimismo, la tardía aprobación del programa a finales de 2015 y su puesta en marcha, el incremento en las exigencias reglamentarias, sobre todo en lo que se refiere al diseño y evaluación de los nuevos sistema de gestión y control, así como los ajustes presupuestarios que ha habido que realizar como consecuencia del cumplimiento del déficit, han dificultado la adecuada realización del programa, dando lugar a una ralentización importante en la ejecución de los gastos.

Todo ello recomienda, según se trate de acciones existentes o nuevas, aumentar los esfuerzos en aquellas prioridades con un mayor potencial para movilizar todos los recursos asignados a la intervención.

Redistribución de la ayuda FEDER

Desde una perspectiva financiera los incrementos propuestos afectan a varios Ejes. Así, se propone:

- El incremento de la financiación total del Eje 4 en 10.400.000 euros en ayuda. Gracias a este incremento la importancia relativa de este Eje pasa del 7,86% a un 9,27%, en línea con los requisitos reglamentarios de concentración que exigen que el OT4 agrupe un 12% de la financiación. Este importe adicional se distribuye para incrementar los recursos de actuaciones ya existentes dentro del OE 4.3.1 “Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos”, principalmente la 04.03.01.02.02 “Acciones de mejora de eficiencia energética en el sector público regional” (8 millones de euros adicionales, 6,4 M€ en ayuda) y la puesta en marcha de un instrumento financiero de eficiencia energética (4,00 M€ en ayuda).

Se pretende incluir un **instrumento financiero de eficiencia energética para vivienda** (Prioridad de inversión 4.3) de 4 millones de euros en ayuda, los cuales proceden del punto a) de esta reprogramación con la consiguiente modificación en:

- Ajustes menores en los cuadros 2.A.6.1, 2.A.6.2 y 2.A.6.3
- Ajustes en los Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa, Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario, Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención y Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

El vigente Programa Operativo FEDER Extremadura 2014-2020 ya incorpora el Objetivo Temático 4, relativo a favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores y, en concreto, la Prioridad de Inversión 4.c. que específicamente aborda el fomento de la eficiencia energética, la gestión inteligente de la energía y el uso de energías renovables en las infraestructuras públicas y en las viviendas, la cual aporta coherencia al instrumento financiero y que pretende alcanzar los objetivos de ahorro energético del 20% establecidos en la Estrategia Europa 2020.

Los indicadores de productividad y de resultados definidos para la P.I.4.c., son:

Indicadores de productividad:

- Reducción del consumo de energía primaria en infraestructuras públicas o empresas (E001)
- Número de hogares con mejor consumo energético (C031)

- Reducción del consumo anual de energía primaria en edificios públicos (C032)
- Reducción anual estimada de gases efecto invernadero (GEI) (Toneladas equivalentes de CO2/año) (C034)
- Nº de hogares que mejoran alguno de los índices de Calificación energética C1 o C2. (E065)

Indicador de resultados:

- Ahorro de energía final en el sector de la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos, sobre consumo del 2014 (R047).

En el marco de la citada prioridad de inversión 4.c. es donde se plantea estructurar la financiación del Programa Operativo adscrita al Instrumento Financiero, diseñado ya para que exista coherencia entre lo actualmente planteado y las actuaciones que el mismo desarrollaría.

Se adjunta la evaluación ex ante del instrumento financiero.

- El *incremento de la financiación total del Eje 6 en 12.000.000 euros* (con una ayuda adicional de 9.600.000 euros) que se destinan a proyectos de saneamiento y depuración de aguas. Ello supone que el Eje 6 pasa de representar el 9,02% de la ayuda total del PO al 10,32%.

Los recursos financieros se destinarán íntegramente a la Prioridad de Inversión 6.b. “La inversión en el sector del agua para cumplir los requisitos del acervo de la Unión en materia de medio ambiente y para dar respuesta a las necesidades, identificadas por los Estados miembros, de una inversión que vaya más allá de dichos requisitos” y al OE 6.2.1. “Culminar los requisitos de la Directiva Marco del Agua a través de la inversión en infraestructuras de saneamiento, depuración y reutilización de aguas residuales, y mejora de la calidad del agua”. Y dentro de ellos, la línea de actuación en la cual se intervendrá será la 06.02.01.01.01 “Desarrollo de infraestructuras de saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas”, más concretamente en aquellas zonas declaradas sensible en virtud de la en Resolución de 30 de junio de 2011, de la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, por la que se declaran las zonas sensibles en las cuencas intercomunitarias.

En el Anexo II “*criterios para la determinación de zonas sensibles y menos sensibles*” de la Directiva 91/271/CEE del Consejo, de 21 de mayo, sobre el Tratamiento de las Aguas Residuales Urbanas, se considera que un medio acuático es zona sensible si puede incluirse en uno de los siguientes grupos:

- Lagos, lagunas, embalses, estuarios y aguas marítimas que sean eutróficos o que podrían llegar a ser eutróficos en un futuro próximo si no se adoptan medidas de protección.
- Aguas continentales superficiales destinadas a la obtención de agua potable que podrían contener una concentración de nitratos superior a 50 mg/l NO₃-
- Masas de agua en las que sea necesario un tratamiento adicional al tratamiento secundario para cumplir lo establecido en la normativa comunitaria.

En el caso del PO FEDER Extremadura 2014-2020, con la dotación financiera adicional, se tendría previsto intervenir en proyectos de saneamiento y depuración de aguas de las zonas de influencia de los Parques Naturales de Cornalvo y de Monfragüe.

- *El incremento de la financiación total del Eje 9 en 7.000.000 euros* (con una ayuda adicional de 5.600.000 euros), con lo que este Eje pasa a concentrar de 8,21% a un 8,96% de la ayuda FEDER del PO. Los recursos adicionales se destinan íntegramente a la Prioridad de Inversión 9a “La inversión en infraestructuras sociales y sanitarias que contribuyan al desarrollo nacional, regional y local y reduzcan las desigualdades sanitarias, y el fomento de la inclusión social mediante una mejora del acceso a los servicios sociales, culturales” y al Objetivo Específico 9.7.1 “Inversión en infraestructura social y sanitaria que contribuya al desarrollo nacional, regional y local, y reduzca las desigualdades sanitarias y transición de los servicios institucionales a los servicios locales” que son los únicos en los que se actúa en el PO. En concreto se aumenta la partida de la actuación 09.07.01.01.01 “Apoyo a la construcción y equipamiento de centros sanitarios”.
- *El incremento de la financiación total del Eje 10 en 7.000.000 euros* (con una ayuda adicional de 5.600.000 euros), con lo que este Eje pasa a acumular ayuda FEDER por un 17,94%. Los recursos financieros nuevos se destinan íntegramente a la Prioridad de Inversión 10a “Inversión en la educación, el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación” y al Objetivo Específico 10.5.1. “Mejorar las infraestructuras de educación y formación” que son los únicos en los que se actúa en el PO. Y dentro de ellos, la línea de actuación en la cual se intervendrá será la 10.05.01.02.01 “Acciones de desarrollo de infraestructuras de educación y formación”.

Desde una perspectiva global, los factores que justifican la reprogramación son:

- Dentro del OT4 se refuerza en particular el OE 4.3.1 lo que es el resultado de la constatación de la permanencia de la necesidad de reforzar las acciones de mejora de la eficiencia energética en vivienda y en edificios públicos, primando sobre todo la rehabilitación energética en el sector público. Como consecuencia, la capacidad de absorción mostrada y la previsión de seguir teniendo un impacto positivo a través de esta prioridad justifican la adjudicación de los 12.000.000 euros en gasto público, de los cuales 5.000.000 euros se dedicaran a la implementación de un instrumento financiero de eficiencia energética de viviendas.

Este instrumento financiero está en línea con el posicionamiento y recomendaciones del Acuerdo de Asociación de España 2014-2020 en su apartado de propuestas de intervención dentro de la prioridad del Position Paper: “*Uso más eficiente de los recursos naturales: Fomentar la eficiencia energética*”.

Por otra parte, este objetivo específico también contribuye a la Estrategia de Economía Verde y Circular Extremadura 2030 donde se establece el objetivo de reducir la demanda energética de edificios y su eficiencia energética (Objetivo 23), así como la promoción de la eficiencia energética de la administración (Objetivo 29). Por tanto, con el aumento de los recursos destinados al OE 4.3.1 se están abordando necesidades detectadas y objetivos estratégicos de Extremadura.

Además, el Acuerdo de Asociación establece que se desarrollarán instrumentos financieros para apoyar actuaciones en los siguientes ámbitos: I+D+i, competitividad de las PYME y eficiencia energética y fomento de las energías renovables. En el ámbito concreto de la eficiencia energética, se ha llevado a cabo una evaluación ex ante para analizar el potencial y las modalidades de aplicación de estos instrumentos en la financiación de viviendas. Por tanto, la puesta en marcha del instrumento financiero de eficiencia energética responde a los compromisos establecidos en el acuerdo de asociación.

Por último, este aumento de los recursos en el OE 4.3.1 permite elevar la concentración financiera en el OT4, reforzando el cumplimiento del objetivo reglamentario de acumular un 12% de la ayuda en este objetivo de apoyo hacia una economía baja en emisiones de carbono.

- Por su parte, el aumento de los recursos financieros en los OT 6, 9 y 10 también responde a la persistencia de las necesidades detectadas durante la programación. Si bien en el marco de la educación (OT10) se han producido avances en los indicadores de resultado, los recursos adicionales permitirán abordar de forma más eficaz la necesidad de incrementar las infraestructuras y equipamiento para el desarrollo de servicios educativos y formativos. En lo referente, al OT 9, las necesidades iniciales asociadas a la mejora de las infraestructuras sociosanitarias y de prestación de servicios básicos, también siguen siendo pertinentes. Por último el OT 6, se pretende aumentar el volumen de aguas residuales tratadas en zonas declaradas sensibles.

La recepción de recursos adicionales en estos Ejes responde también al hecho de que han mostrado una alta capacidad de absorción del gasto, ya que presentan un alto grado de eficacia financiera.

f) La Inclusión de la financiación privada de los ejes 1-4.

Se propone la inclusión de la financiación privada en los cuatro primeros ejes del programa, modificándose el cuadro 18a Plan de Financiación dentro de apartado 3.2 Total del crédito financiero por Fondo y cofinanciación nacional (EUR).

Cuadro vigente

| Ejes | Ayuda | Contrapartida Nacional | Financiación Pública | Gasto Privado | Financiación Total |
|---------------|----------------|------------------------|----------------------|---------------|--------------------|
| Eje 1 | 109.459.691,00 | 27.364.923,00 | 27.364.923,00 | - | 136.824.614,00 |
| Eje 2 | 125.587.668,00 | 31.396.917,00 | 31.396.917,00 | - | 156.984.585,00 |
| Eje 3 | 107.016.112,00 | 26.754.028,00 | 26.754.028,00 | - | 133.770.140,00 |
| Eje 4 | 58.223.700,00 | 14.555.925,00 | 14.555.925,00 | - | 72.779.625,00 |
| Eje 6 | 66.798.105,00 | 16.699.527,00 | 16.699.527,00 | - | 83.497.632,00 |
| Eje 7 | 83.392.416,00 | 20.848.104,00 | 20.848.104,00 | - | 104.240.520,00 |
| Eje 9 | 60.792.474,00 | 15.198.119,00 | 15.198.119,00 | - | 75.990.593,00 |
| Eje 10 | 127.294.328,00 | 31.823.582,00 | 31.823.582,00 | - | 159.117.910,00 |
| Eje 13 | 2.028.043,00 | 507.011,00 | 507.011,00 | - | 2.535.054,00 |
| Total general | 740.592.537,00 | 185.148.136,00 | 185.148.136,00 | - | 925.740.673,00 |

Cuadro modificado

| Ejes | Ayuda | Contrapartida Nacional | Financiación Pública | Gasto Privado | Financiación Total |
|---------------|----------------|------------------------|----------------------|---------------|--------------------|
| Eje 1 | 109.459.691,00 | 27.364.923,00 | 15.200.278,00 | 12.164.645,00 | 136.824.614,00 |
| Eje 2 | 107.987.668,00 | 26.996.917,00 | 22.548.167,00 | 4.448.750,00 | 134.984.585,00 |
| Eje 3 | 93.416.112,00 | 23.354.028,00 | - | 23.354.028,00 | 116.770.140,00 |
| Eje 4 | 68.623.700,00 | 17.155.925,00 | - | 17.155.925,00 | 85.779.625,00 |
| Eje 6 | 76.398.105,00 | 19.099.527,00 | 19.099.527,00 | - | 95.497.632,00 |
| Eje 7 | 83.392.416,00 | 20.848.104,00 | 20.848.104,00 | - | 104.240.520,00 |
| Eje 9 | 66.392.474,00 | 16.598.119,00 | 16.598.119,00 | - | 82.990.593,00 |
| Eje 10 | 132.894.328,00 | 33.223.582,00 | 33.223.582,00 | - | 166.117.910,00 |
| Eje 13 | 2.028.043,00 | 507.011,00 | 507.011,00 | - | 2.535.054,00 |
| Total general | 740.592.537,00 | 185.148.136,00 | 128.024.788,00 | 57.123.348,00 | 925.740.673,00 |

Justificación.

La conveniencia de incluir cofinanciación nacional privada en el momento de elaboración inicial del programa quedó pendiente hasta que no se analizaran las posibilidades reales de incluir esta cofinanciación en las actuaciones que fueran realmente viables. Ese análisis ya se ha hecho, y por ello, ya ha llegado el momento de proponerlo para los siguientes ejes:

- 01 - Refuerzo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación

- 02 - Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y el acceso a ellas
- 03 - Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)
- 04 - Apoyar la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores

Asimismo, esta modificación se justifica en base a las consideraciones siguientes:

- El Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la PESCA, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la PESCA, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, lo permite. Por consiguiente, es posible obtener la cofinanciación comunitaria tomando como base para el cálculo la gasto subvencionable (gasto público + gasto privada).
- La Comisión permite la financiación privada como parte de la cofinanciación nacional con el objetivo de incrementar la inversión privada en general pero sobretudo en I+D+i.
- Amortigua el impacto de las restricciones presupuestarias y permitirá menor carga para el presupuesto público y

g) La modificación de Marco de Rendimiento. Indicador financiero

Se reprograman los hitos a 2018 del indicador financiero en el marco de rendimiento de los ejes prioritarios.

Justificación:

Conforme a la definición del artículo 5 del Reglamento de Ejecución (UE) Nº 215/2014, y a la guía publicada, con fecha 14 de mayo de 2014, sobre la revisión del Marco de Rendimiento, el indicador financiero hará referencia al **importe total del gasto subvencionable certificado** y, por otro lado, se establece que el **valor mínimo de los hitos se debe corresponder con el gasto que permita cumplir la regla n+3 en 2018**.

Siguiendo esta pauta, en la versión inicial del PO FEDER Extremadura, se definieron los hitos y las metas de los indicadores financieros a partir de la senda financiera del programa y de las previsiones de ejecución de las líneas de actuación de los distintos ejes prioritarios. Se estableció como meta para 2023 el gasto asociado a la asignación financiera total de cada eje y se calculó el hito distribuyendo, en función del ritmo de ejecución previsto de cada eje, el importe del gasto necesario para el cumplimiento de la regla n+3 en 2018, anualidad y media de la dotación comprometida para 2015.

Tras la publicación, en noviembre de 2017, de la nota EGESIF_17-0012-02, en la que se explica la metodología de cálculo de la regla n+3, se han recalculado los hitos de los indicadores financieros de todos los ejes.

Este nuevo cálculo se ha realizado siguiendo los mismos criterios utilizados en la versión inicial del programa. Sin embargo, los valores estimados varían debido a la reducción del importe de ayuda asociado a la regla n+3, conforme a la metodología de cálculo publicada por la Comisión. De esta manera, el valor de los hitos se ha reducido al calcularse sobre la asignación principal (no la total) de las anualidades de 2014 y 2015 y descontando la

prefinanciación inicial (3,5% de la dotación principal =1%+1%+1,5%) y la prefinanciación correspondiente a los años 2016, 2017 y 2018 (2%, 2,625% y 2,75% de la dotación principal).

De este modo, los valores del hito del indicador financiero de cada eje del PO se calcula como:

a) Cálculo de la regla n+3 = $(1/\text{tasa cofin.}) * [(\text{Principal}2015)-10,875\%*(\text{Principal del PO})]$

Importe n+3 = $(1/0,8) * [(147.548.314)-10,875\%*(691.656.984)] = 90.413.271,24$ Euros

b) Se calcula el importe teórico de la nueva n+3 correspondiente al eje 13 de asistencia técnica = $(1/\text{tasa cofin.}) * [(\text{Principal}2015 \text{ eje } 13)-10,875\%*(\text{Principal del eje } 13)] = 265.105,40$ euros, y minoramos en este importe la n+3

Total columna d= $(90.413.271,24-265.105,40= 90.148.165,84$ euros).

c) Para el cálculo de los nuevos hitos financieros (columna e), aplicamos el porcentaje inicialmente previsto sobre el cumplimiento de la regla n+3, (columna c) y distribuimos este sobre la nueva propuesta de n+3 (columna d).

d) Para la distribución entre ejes se ha tenido en cuenta el peso de cada uno de los ejes conforme a la nueva propuesta de distribución financiera de la reprogramación que se presenta en este documento con el fin de adaptar los datos a la realidad del programa.

Tabla de las modificaciones del indicador F02 "Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC"

| | (a) | (b) | (c)=b/a | (d) | (e) |
|--------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------|-----------------------|
| EJE | N+3 Vigente en gasto | IIFV Vigente | IIFV exceso sobre N+3 | N+3 Propuesta | IIFV Propuesto |
| 1 | 29.205.361,42 | 47.888.615,00 | 164% | 13.352.866,23 | 21.894.961,71 |
| 2 | 33.508.529,03 | 54.944.604,00 | 164% | 17.712.800,32 | 29.044.032,30 |
| 3 | 28.553.380,70 | 36.788.106,00 | 129% | 14.921.163,93 | 19.224.391,19 |
| 4 | 15.534.889,47 | 14.972.869,00 | 96% | 5.709.213,89 | 5.502.666,23 |
| 6 | 17.822.659,47 | 29.224.171,00 | 164% | 6.843.626,70 | 11.221.631,50 |
| 7 | 22.250.251,45 | 36.484.182,00 | 164% | 9.411.698,23 | 15.432.549,68 |
| 9 | 16.220.273,95 | 23.096.708,00 | 142% | 6.661.529,58 | 9.485.623,00 |
| 10 | 33.963.889,55 | 52.191.269,00 | 154% | 15.535.266,96 | 23.872.569,00 |
| 13 | | | | | |
| TOTAL | 197.059.235,04 | 295.590.524,00 | | 90.148.165,84 | 135.678.424,61 |

| Cuadro E. Marco de rendimiento (II.FF). | | | | Vigente | | Modificado | |
|---|--------|---|--------|------------|-------------|---------------|-------------|
| Eje | Código | Denominación Indicador o etapa clave de implementación | Unidad | 2018 | 2023 | 2018 | 2023 |
| 1 | F02 | Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC | Euros | 47.888.615 | 136.824.613 | 21.894.961,71 | 136.824.614 |
| 2 | F02 | Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC | Euros | 54.944.604 | 156.984.583 | 29.044.032,30 | 134.984.583 |
| 3 | F02 | Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC | Euros | 36.788.106 | 133.770.140 | 19.224.391,19 | 116.770.140 |
| 4 | F02 | Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC | Euros | 14.972.869 | 72.779.625 | 5.502.666,23 | 85.779.625 |
| 6 | F02 | Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC | Euros | 29.224.171 | 83.497.632 | 11.221.631,50 | 95.497.632 |
| 7 | F02 | Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC | Euros | 36.484.182 | 104.240.520 | 15.432.549,68 | 104.240.520 |
| 9 | F02 | Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC | Euros | 23.096.708 | 75.990.593 | 9.485.623,00 | 82.990.593 |
| 10 | F02 | Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC | Euros | 52.191.269 | 159.117.910 | 23.872.569,00 | 166.117.910 |
| 13 | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| TOTAL | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |

h) La modificación indicadores productividad y del marco de rendimiento

Modificaciones del los Cuadros 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa.

A continuación se muestran los cambios que se realizarían en los cuadros 5 de aquellas prioridades de inversión que estarían afectadas por la propuesta de reprogramación.

Además, dentro del cuadro, se resaltan los indicadores de productividad que directamente están influenciados por la propuesta.

| EJE | PI | ID | Indicador de Productividad | Unidad de Medida | MR | META 2023 vigente | Propuesta META 2023 |
|-----|------|---------|--|--------------------------------------|----|-------------------|---------------------|
| 02 | 02.a | (C010) | Número adicional de hogares con acceso a banda ancha de al menos 30 Mbps. | Hogares | No | 337.200 | 9.310 |
| 02 | 02.a | (E048) | Número adicional de hogares con acceso a banda ancha de al menos 100 Mbps. | Hogares | No | 168.600 | 3.669 |
| 03 | 03.c | (C001) | Número de empresas que reciben ayudas | Empresas | Si | 6.583 | 6.041 |
| 03 | 03.c | (C002) | Número de empresas que reciben subvenciones | Empresas | No | 3.885 | 3.343 |
| 03 | 03.c | (C004) | Inversión productiva: Número de empresas que reciben ayuda no financieras | Empresas | No | 2.910 | 2.910 |
| 03 | 03.c | (C005) | Número de nuevas empresas beneficiarias de la ayuda | Empresas | No | 1.891 | 1.891 |
| 03 | 03.c | (C006) | Inversión productiva: Inversión privada que se combina con ayuda pública a las empresas (subvenciones) | Empresas | No | 1.800.000 | 1.800.000 |
| 03 | 03.c | (C008) | Inversión productiva: Crecimiento del empleo en las empresas que reciben ayuda | Empleo equivalente a tiempo completo | No | 1.256 | 1.256 |
| 03 | 03.c | (E020) | Empresas impactadas por actuaciones de sensibilización, dinamización, concienciación | Empresas | No | 1.800 | 1.800 |
| 04 | 04.c | (C030) | Energías renovables: Capacidad adicional de producción de energía renovable | MW | Si | 48,88 | 48,88 |
| 04 | 04.c | (C031) | Número de hogares con mejor consumo eléctrico | Hogares | No | 2.125 | 4.172 |
| 04 | 04.c | (C032) | Reducción del consumo anual de energía primaria en edificios públicos | kWh/año | No | 6.242.630,60 | 19.177.395 |
| 04 | 04.c | (C034) | Reducción anual estimada de gases efecto invernadero (GEI) | Toneladas equivalentes de CO2/año | No | 23.481,30 | 49.462,89 |
| 04 | 04.c | (E065) | Nº de hogares que mejoran alguno de los índices de Calificación energética C1 o C2. | Hogares | Si | 1.538 | 1.538 |
| 04 | 04.c | (E001W) | Reducción del consumo de energía final en infraestructuras públicas o empresas | ktep/año | No | 1,75 | 1,75 |
| 06 | 06.b | (C018) | Abastecimiento de agua: Población adicional que se | Personas | No | 40.000 | 40.000 |

| EJE | PI | ID | Indicador de Productividad | Unidad de Medida | MR | META 2023 vigente | Propuesta META 2023 |
|-----|------|--------|--|---------------------------|----|-------------------|---------------------|
| | | | beneficia de la mejora del abastecimiento de agua | | | | |
| 06 | 06.b | (C019) | Población adicional beneficiada por una mejor depuración de aguas residuales | Equivalentes de población | Si | 48.504 | 62.529 |
| 09 | 09.a | (C036) | Población cubierta por los servicios de salud | Personas | Si | 1.063.937 | 1.063.937 |
| 09 | 09.a | (E036) | Población beneficiada por la actuación de infraestructura (o equipamiento) social. | Personas | No | 8.698 | 8.698 |
| 10 | 10.a | (C035) | Capacidad de cuidado de niños o de infraestructuras de educación subvencionadas | Personas | Si | 188.076 | 188.076 |
| 10 | 10.a | (E069) | Capacidad de las infraestructuras educativas universitarias subvencionadas | Personas | No | 18.000 | 18.000 |

MARCO DE RENDIMIENTO (INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD) EXTREMADURA

En el marco de rendimiento del PO FEDER Extremadura 2014-2020, en base a la propuesta presentada, se modificarían las metas a 2023 de indicador (C001) “Inversión productiva: Número de empresas que reciben ayuda” en el marco del Eje 3, y del indicador (C019) “Tratamiento de las aguas residuales: Población adicional que se beneficia de la mejora del tratamiento de las aguas residuales” en el Eje 6.

Por otra parte, en atención a la Guía de Seguimiento y Evaluación del FEDER y Fondo de Cohesión para el periodo de programación 2014-2020 publicada en marzo de 2014 por la Dirección General de Política Regional y Urbana de la Comisión Europea, se establece, en el apartado 3.1.2 El papel de los indicadores de producción, cómo establecer objetivos para los indicadores de productos.¹

Este documento dispone que se pueden establecer los objetivos de los indicadores de productividad mediante costes unitarios, ya sea mediante datos históricos, un programa cofinanciado por la política de cohesión o por regímenes nacionales o basado en el uso de normas sectoriales.

Con respecto al Eje 4, se adoptó este criterio en la fase de programación para el indicador (C030) “Energías renovables: Capacidad adicional de producción de energía renovable”, que forma parte del marco de rendimiento.

Para el cálculo de los hitos y metas del indicador, como se señala en la columna “Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso” del Cuadro 6: “Marco de rendimiento” del eje prioritario 4, “las previsiones se han calculado teniendo en cuenta las ejecuciones anteriores

¹ También se establece este sistema de cálculo de hitos y metas en la Guía de Seguimiento y Evaluación de la Política de Cohesión Fondo Social Europeo para el periodo 2014-2020 de junio de 2014 y en el documento Metodología de indicadores de ejecución, marco de rendimiento e indicadores de resultado Programa Operativo FSE 2014-2020 de Extremadura

de estas mismas actuaciones, u otras análogas, adaptando estos resultados a las nuevas dotaciones presupuestarias a través del cálculo del coste unitario”.

Por consiguiente, como el indicador C030 tiene un gasto público asociado de 20.646.696 euros a 2023, siendo su coste unitario de 205.460,20 euros/MW, resulta un valor para la meta a 2023 de 100,49MW, y por aplicación del hito a 2018, se había programado un valor de 43,33MW para el indicador C030.

Debido a que la hipótesis inicial se calculó en base al coste unitario que supone cada unidad del indicador de productividad C030. Si la hipótesis inicial del cumplimiento del indicador financiero ha resultado errónea y se ha ajustado a la aplicación de la regla n+3, del mismo modo hay que recalcular el indicador físico, teniendo en cuenta el ajuste de los indicadores financieros.

Considerando que el hito 2018 del indicador financiero del Eje 4, se ha ajustado de 14.972.869 euros a 5.502.666,23 euros, que supone una reducción del 36,75%, se le aplicaría este porcentaje al hito 2018 del indicador C030. Por esto el nuevo hito 2018 previsto, aplicándole la corrección de la regla n+3, sería de 15,92 MW en vez de los programados actualmente, 43,33 MW.

| ID | Indicador de Productividad | Coste Unitario | Dotación 2023 | Meta 2023 | | Dotación 2018 | Hito 2018 |
|--------|--|---------------------|------------------|-----------|-----------|--------------------|-----------|
| (C030) | <i>Energías renovables: Capacidad adicional de producción de energía renovable</i> | 205.460,20 euros/MW | 20.646.696 euros | 100,49 MW | Vigente | 8.902.590 euros | 43,33 MW |
| | | | | | Propuesta | 3.271.783,21 euros | 15,92 MW |

En la siguiente tabla se muestran los indicadores que forma el marco de rendimiento de los distintos ejes y se resaltan aquellos indicadores que sufrirían modificaciones:

| Eje | ID | ETAPA CLAVE O INDICADOR DE EJECUCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | Vigente | | Propuesta 2018 | |
|-----|------|---|----------------------------------|-----------|-----------|----------------|-----------|
| | | | | HITO 2018 | META 2023 | HITO 2018 | META 2023 |
| 1 | CO01 | Inversión productiva: Número de empresas que reciben ayuda | Empresas | 278 | 680 | 278 | 680 |
| 1 | CO25 | Investigación e innovación: Número de investigadores que trabajan en instalaciones mejoradas con infraestructura de investigación | Equivalentes de jornada completa | 80 | 230 | 80 | 230 |
| 2 | E024 | Número de usuarios que tienen acceso o cubiertos por las aplicaciones/servicios de Administración electrónica | Usuarios | 17.179 | 28.539 | 17.179 | 28.539 |
| 3 | CO01 | Inversión productiva: Número de empresas que reciben ayuda | Empresas | 2.567 | 7.298 | 2.567 | 6.756 |

| Eje | ID | ETAPA CLAVE O INDICADOR DE EJECUCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | Vigente | | Propuesta 2018 | |
|-----|------|--|---------------------------|-----------|-----------|----------------|-----------|
| | | | | HITO 2018 | META 2023 | HITO 2018 | META 2023 |
| 4 | E065 | Número de hogares que mejoran alguno de los índices de Calificación energética C1 ó C2 | Hogares | 300 | 1.538 | 300 | 1.538 |
| 4 | CO30 | Energías renovables: Capacidad adicional de producción de energía renovable | MW | 43,33 | 100,49 | 15,92 | 100,49 |
| 6 | E022 | Capacidad adicional de recogida y transporte de Residuos Sólidos urbanos | Toneladas /año | 146 | 350 | 146 | 350 |
| 6 | CO19 | Tratamiento de las aguas residuales: Población adicional que se beneficia de la mejora del tratamiento de las aguas residuales | Equivalentes de población | 19.688 | 48.504 | 19.688 | 62.529 |
| 7 | CO13 | Carreteras: Longitud total de las carreteras de nueva construcción | km | 9,84 | 28,1 | 9,84 | 28,1 |
| 9 | CO36 | Sanidad: Población cubierta por servicios sanitarios mejorados | Personas | 32.168 | 1.063.937 | 32.168 | 1.063.937 |
| 10 | CO35 | Cuidado de niños y educación: Capacidad de infraestructuras de cuidado de niños o educación que reciben ayuda | Personas | 69.097 | 188.076 | 69.097 | 188.076 |